

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 3279** *Resolución de 24 de marzo de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva definitiva a favor del Estado para todos los recursos de la sección C), denominada «Aznalcóllar» comprendida en la provincia de Sevilla.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del artículo 11.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se establece que, por parte de la Dirección General de Política Energética y Minas, se realice la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la inscripción de propuesta de declaración de una zona de reserva definitiva a favor del Estado para todos los recursos de la sección C), que se denominará «Aznalcóllar», comprendida en la provincia de Sevilla, y cuyo perímetro se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6°15'40" oeste con el paralelo 37°32'00" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

Área vértice	Longitud	Latitud
1	6°15'40" oeste	37°32'00" norte
2	6°13'00" oeste	37°32'00" norte
3	6°13'00" oeste	37°29'00" norte
4	6°15'40" oeste	37°29'00" norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 72 cuadrículas mineras.

Madrid, 24 de marzo de 2014.—El Director General de Política Energética y Minas, Jaime Suárez Pérez-Lucas.